

Memorando Nro. PE-2026-0752-M

Cuenca, 11 de mayo de 2026

PARA: Sra. Mgs. Adela Cristina Robles Durazno
Directora de Comercialización (E)

Sr. Mgs. Jaime Patricio Neira Campoverde
Director de Planificación (E)

Sr. Ing. Carlos Marcelo Piña Valverde
Director de Morona Santiago

Sr. Dr. Pablo Eduardo Barahona Vásquez
Director Administrativo Financiero (E)

Sr. Mgs. Julio Adrian Saldaña Maldonado
Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E)

Sr. Espc. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Enrique Molina Alvarado
Director de Distribución (E)

ASUNTO: Directrices para la admisibilidad técnica de luminarias LED en los procesos de alumbrado público de las Empresas Eléctricas de Distribución

De mi consideración:

La presente tiene como objeto dar a conocer las disposiciones emitidas por el Ministerio de Energía y Ambiente (MAE), con respecto a la utilización de luminarias LED en los proyectos de alumbrado público general (vial) a instalarse en las redes de distribución de las empresas eléctricas a partir de la presente fecha.

Antecedentes:

Mediante Oficio Nro. MAE-VEER-2026-0088-O, del 6 de abril del 2026, ingreso institucional "CENTROSUR-PREEJE-2026-2959-IN" del 06 abril de 2026, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable dispone a las Empresas Eléctricas de Distribución que:

“...en los procesos de contratación, ejecución de obras de alumbrado público y en cualquier modalidad de contratación, se incorpore como requisito habilitante en los pliegos, términos de referencia y demás documentos contractuales, la exigencia de que las luminarias cuenten con el documento de admisibilidad técnica, debidamente validado y emitido por el Comité de Homologación de Alumbrado Público.

Esta exigencia deberá aplicarse como condición para la calificación, aprobación e incorporación de luminarias dentro del sistema de distribución, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de contratación pública aplicable...

Esta medida busca asegurar la adquisición de luminarias de calidad enmarcadas en la normativa y procedimientos antes descritos, garantizando que los ciudadanos reciban un servicio de alumbrado público eficiente, confiable y de calidad, aportando a la seguridad ciudadana...”.

En este sentido se ratifica la disposición de que las Especificaciones Técnicas de Luminarias LED – Revisión 05, juntamente con el documento de admisibilidad técnica, emitidas por el Comité de Homologación Nacional, son de cumplimiento obligatorio para todos los procesos de adquisición de luminarias LED destinadas al



Memorando Nro. PE-2026-0752-M

Cuenca, 11 de mayo de 2026

Servicio de Alumbrado Público General (SAPG), así como en los procesos que contemplen la instalación de luminarias Led, para lo cual la CENTROSUR adoptará las acciones administrativas necesarias para su difusión y aplicación interna.

Con este antecedente y en consecuencia, a partir de la presente fecha los proyectos de Alumbrado Público General que se tengan previsto construir en el área de concesión de la CENTROSUR, deberán considerar que para la instalación de luminarias LED deberán presentar como requisito indispensable el documento de admisibilidad técnica que debe constar en las Especificaciones Técnicas así como en los Términos de Referencia del proceso de contratación, permitiendo de esta forma que haya una estandarización nacional del alumbrado público, asegurando la calidad, seguridad y eficiencia energética del SAPG.

Para la construcción y recepción de obras particulares, en los cuales el sistema de alumbrado público general sea transferido a los activos de la CENTROSUR, de igual manera deberán cumplir las Especificaciones Técnicas de Luminarias LED – Revisión 05, y presentar el documento de admisibilidad técnica

La unidad de Compras, así como a la Dirección Administrativa Financiera, deberá incorporar como requisito habilitante, la exigencia del documento de admisibilidad técnica validado por el Comité de Homologación Nacional en todos los términos de referencia y documentos precontractuales de los procesos de adquisición de luminarias led.

A partir de la presente fecha quedan insubsistentes cualquier tipo de homologación anteriormente realizada; pudiendo aceptarse solamente en proyectos anteriormente aprobados con luminarias led homologadas por CENTROSUR y que se encuentren en ejecución.

CENTROSUR dispondrá en las redes sociales - página web, el listado de los modelos de luminarias LED de los proveedores que disponen del documento de admisibilidad técnica, mismo que constantemente se ira actualizando; así como las Especificaciones Técnicas de las luminarias tipo LED, acorde con la Revisión 05 según lo dispuesto por el MAE para que los diferentes profesionales puedan realizar la revisión de la información previo a su adquisición.

CENTROSUR, para consultas referentes, brindará información en los diferentes cantones ubicados dentro de su área de concesión en las respectivas agencias ubicadas en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, a través de los Administradores de estas, y en el Departamento de Alumbrado Público ubicado en el edificio Matriz en la ciudad de Cuenca.

Se dispone a la Dirección de Distribución informar a los Profesionales agremiados de los Colegios de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos y a las instancias pertinentes, sobre estas políticas y requerimientos del MAE y de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

PhD Diego Xavier Morales Jadan
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexos:

- Admisibilidad de luminarias led
- CENTROSUR-PREEJE-2026-2959-IN 06abril2026



Memorando Nro. PE-2026-0752-M

Cuenca, 11 de mayo de 2026

Copia:

Ing. Walter Ligorio Guamán Ortiz
Jefe del Departamento de Distribución Zona 1, Subrogante

Sr. Mgs. Galo Javier Cabrera Cobos
Jefe del Departamento de Distribución Zona 2 (E)

Mg. Jorge Iván Piedra Martínez
Jefe Departamento de Distribución Zona 3

Sra. Mgs. Alba Carmita Fernández Avilés
Jefe del Departamento de Supervisión y Control (E)

Sr. Mgs. Iván Patricio Genovez Zúñiga
Jefe Departamento de Alumbrado Público (E)

Sr. Ing. Raul Patricio Ayala Fernandez
Jefe del Departamento de Análisis y Sistemas Geográficos de Distribución (E)

Mg. Armando Bolívar Guamán Cabrera
Jefe del Departamento de Subtransmisión

Sr. Mgs. Hugo Santiago Arévalo Pesantez
Superintendente de Alumbrado Público

Sr. Mgs. Pablo Daniel Robles Lovato
Superintendente de Alumbrado Público (E)

Sr. Ing. Ángel Antonio Sánchez Armijos
Superintendente de Distribución Dims Zona A

Sr. Mgs. Cristian Bolívar Pesantez Lozano
Superintendente de Distribución DIMS Zona B, Subrogante

NUT: CENTROSUR-2026-6508

EM/ig

